

DECRETO: Nº 1661



TEMUCO,

2 1 OCT 2019

## VISTOS :

**1.-** El Decreto Alcaldicio Nº 3855 del 14 de Diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

**2.-** El Decreto Alcaldicio Nº 3878 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2019.

2014, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de

**4.-** El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°12 al N°20 del Programa

Personas en Situación de Calle.

**6.-** Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos  $N^{\circ}$  5.

## **DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, del día 30 de Septiembre de 2019.

FRAZADAS (P.S.C.): 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
	MORALES RIVAS,			1
	YESSICA JACQUELINE			
13	PEÑA NUÑEZ, HUGO WALTER			1
14	PEÑA SAN MARTIN, EVA ESTER			1
15	SILVESTRE HENRIQUEZ, MAXIMILIANO			1
16	ROSAS VEGA, NIGER ESTEBAN			1
17	BORQUEZ MANSILLA, GUILLERMO PATRICIO			1
18	ROA SANHUEZA, ORLANDO ADEMIR			1
19	SASTRE CARRASCO, GRACIELA ALEJANDRA			1
20	CONTRERAS VERGARA, CARLOS JAVIER			1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario. a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" - Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

-Of. De partes

MUNICIPALIDAD

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle

"Por Orden del \$r. Alcalde" PABLO SANCHEZ DIAZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL